

# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 095-2024-GRA/CR.

Huaraz, 04 de julio de 2024.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 04 de julio de 2024, en atención a la CONVOCATORIA Nº 07-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 26 de junio de 2024, el PEDIDO formulado por la Consejera YANET ROSARIO PINTO TOLEDO, Presidenta de la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo de la Mediana, Pequeña y Micro Empresa del Consejo Regional de Ancash, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

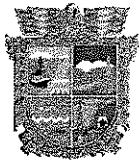
Que, el artículo 13º de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el artículo 15º de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; disposición legal concordante con los numerales 1) y 17) del artículo 35º del RIC y los literales a) y k) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37º de la LOGR;

Que, el artículo 75º de la LOGR, respecto al **régimen de fiscalización** señala: "a. **Fiscalización.-** El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)"; dispositivo legal concordante con el artículo 6º del RIC;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional Nº 077-2024-GRA/CR**, de fecha 06 de junio de 2024, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, ACUERDA: "Artículo Primero.- AUTORIZAR, a la **Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo de la Mediana,**





## Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Pequeña y Micro Empresa**, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizar un acto de fiscalización en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash, sobre presuntos actos irregulares en los que vendría incurriendo su director, requiriendo para tal fin como presupuesto estimado la suma de S/ 2,500.00 soles. (...);

Que, en mérito al numeral 9) del artículo 24° del RIC, la **ECON. YANET ROSARIO PINTO TOLEDO**, Consejera Regional por la Provincia de Huaraz, quien en su condición de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo de la Mediana, Pequeña y Micro Empresa del Consejo Regional, en la presente sesión ordinaria realizó el siguiente **PEDIDO**:

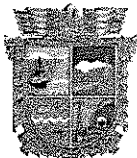
*"De conformidad a lo establecido en el numeral 9 del artículo 24 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, y en representación de la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo de la Mediana y Micro Empresa, SOLICITO ampliación a la autorización otorgada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2024-GRA/CR, para realizar el acto de fiscalización tanto a la Sub Región El Pacífico del Gobierno Regional de Ancash y la Dirección Regional de Trabajo Promoción del Empleo de Ancash, en atención a la petición formulada por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ancash – Unidad Ejecutora N° 1192-003-SUB REGION SITGRA-UE-1102-003-SRP, por actos de presunta irregularidad en el desempeño funcional y conducta pública de los funcionarios, directivos y servidores de las mencionadas instituciones.*

- ✓ **Presupuesto requerido (reformulado):**  
S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos y 00/100 soles).



Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 04 de julio del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta del pedido de la Consejera **Yanet Rosario Pinto Toledo**, quien en su condición de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo de la Mediana, Pequeña y Micro Empresa del Consejo Regional, sustenta su pedido ante el Pleno de Consejo Regional y entre su fundamentación de su pedido señala: "(...) solicito la ampliación de la autorización otorgada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2024-GRA/CR, como bien saben en la anterior sesión solicité el monto de S/ 2,500.00 soles para hacer la visita a la DIRETRA, pero también tengo aca y me han hecho llegar una solicitud de una queja del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ancash – Unidad Ejecutora N° 1192-003-SUB REGION PACIFICO SITGRA-UE-1102-003-SRP, por ende voy hacer la visita en dos días, para aprovechar este viaje que se va hacer desde la ciudad de Huaraz a Chimbote, por ende el presupuesto reformulado va ser de S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos y 00/100 soles) (...);" el Consejero Delegado, solicita intervenciones a los Consejeros Regionales sobre el pedido en comento; acto seguido, el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la petición de la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo de la Mediana, Pequeña y Micro Empresa del Consejo Regional; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación a la autorización otorgada mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2024-GRA/CR, a la **Comisión Ordinaria de Trabajo, Promoción del Empleo de la Mediana, Pequeña y Micro Empresa**, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para realizar el acto de fiscalización tanto a la Sub Región El Pacífico del Gobierno Regional de Ancash y la Dirección Regional de Trabajo Promoción del Empleo de Ancash, en atención a la petición formulada por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ancash – Unidad Ejecutora N° 1192-003-SUB REGION SITGRA-UE-1102-003-SRP, por actos de presunta irregularidad en el desempeño funcional y conducta pública de los funcionarios, directivos y servidores de las mencionadas instituciones.

- ✓ **Presupuesto requerido (reformulado):**  
S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos y 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

*Hugo R. Mollqui Montañez*  
Bach. Hugo R. Mollqui Montañez  
CONSEJERO DELEGADO